



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 329-18

Salta, 30 AGO 2018
Expediente N° 12.034/18

VISTO las presentes actuaciones, y la Res. D N° 126/18, mediante la cual se da inicio a la adquisición de un Reloj Digital para el registro de asistencia del Personal de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la responsable del Dpto. de Personal Sra. Ilda Gerónimo solicitando la adquisición de un reloj digital para el registro de asistencia del personal de esta Unidad Académica. Motivando su pedido la antigüedad y las continuas fallas que presenta el actual equipo de marcación horaria para el control de entrada y salida del personal.

Que la afectación preventiva del gasto se realizó considerando una erogación aproximada de \$ 22.000,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS); previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente de la Señora Decana de esta Facultad.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo tomó la intervención en primera instancia, concluyendo en el Dictamen N° 17.962, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que por Resolución N° 126/18 se llamó a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/18.

Que se dio difusión en la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones y pagina oficial de la Faculta de Ciencias de la Salud, recibéndose la oferta de la Firma Noa Control CUIT N° 33-71229726-9 de esta ciudad.

Que la comisión evaluadora toma intervención y considerando que el oferente no regularizó su situación ante la Administración Pública Nacional, emite informe recomendando la desestimación de la oferta presentada por la firma NOA CONTROL por no presentar inscripción en el registro de proveedores del Estado Nacional y por registrar deuda ante la Administracion Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en un todo de acuerdo a la Disposición N° 90/17 de la Oficina Nacional de Contrataciones y Resolución General N° 4164 de AFIP, requisitos indispensables para la contratación con el Estado Nacional. Y solicita un nuevo llamado a licitación.

Que se comunico a la firma participante de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1030/16.

Que lo actuado cuenta con la pertinente autorización de la señora Decana de la Facultad Lic. María S. Forsyth.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

329-18

Salta, 30 AGO 2018
Expediente N° 12.034/18

Que el Servicio Jurídico de este Organismo tomó la intervención de su competencia, concluyendo en el Dictamen N° 18.197, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en virtud a posibles incrementos la señora Decana de la Facultad Lic. Silvia Forsyth autoriza el incremento de la afectación preventiva en el importe de PESOS CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 14.000,00).

Que en virtud del monto estimado para la contratación en cuestión y el Dictamen Jurídico que lo amerita, corresponde el llamado a CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA - de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto N° 1023/01, Decreto N° 1030/16.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADA la **CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 05/18**, en virtud de la oferta inadmisibles presentada por la firma NOA control CUIT N° 33-71229726-9, por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR un nuevo llamado y convocar mediante el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 18/18**, la adquisición de un reloj digital para el registro de asistencia del personal de esta Unidad Académica y a los fines aludidos en el exordio.

ARTICULO 3°: APROBAR el pliego de condiciones particulares que como Anexo I forma parte de la presente resolución y conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Disposición N° 63/16 Ministerio de la Modernización – Oficina Nacional de Contrataciones, marco legal conjuntamente con las disposiciones vigentes Decreto N° 1023/01 y 1030/16.

ARTICULO 4°: DESIGNAR a las siguientes personas Sra. Ilda Gerónimo, Ing. Silvina Avendaño y la Lic. María Julia Rivero como miembros titulares y al Sr. Miguel Vargas, Lic. Angélica Alarcón y la Sra. Silvana Herrera como miembros suplentes para que integren la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

329-18

Salta, 30 AGO 2018
Expediente N° 12.034/18

Comisión Evaluadora que entenderá en la presente licitación.

ARTICULO 5°: FIJAR el siguiente cronograma en la convocatoria:

FECHA DE RECEPCION: Desde la Convocatoria hasta el 10/09/2018 a hs 11:00.

CONSULTA: Las consultas deben ser por escrito hasta tres días antes de la fecha de recepción.

FECHA DE APETURA: 10/09/2018

LUGAR: Dirección General de Administración Económica Facultad de Ciencias de la Salud a Hs 12:00.

ARTÍCULO 6°: AFECTAR preventivamente la suma total de \$ **36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS)** en el Inciso 4 BIENES DE USO, Partida Principal 3 MAQUINARIA Y EQUIPO, Partida Parcial 7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES, del presupuesto de esta Facultad con cargo al presente ejercicio.

ARTICULO 7°: REGISTRAR y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fin de que tome la intervención que le compete.
dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
c/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Mgs. Dora del C. Berta
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

329-18

Salta, 30 AGO 2018
 Expediente N° 12.034/18

ANEXO I - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ORGANISMO CONTRATANTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ADQUISICION RELOJ DIGITAL	
EXPEDIENTE N° 12.034/18	

PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
TIPO: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA	N° 18	Ejercicio: 2018
CLASE: ETAPA UNICA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
RUBRO COMERCIAL: BIENES DE USO		
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO		

OBJETO DE LA CONTRATACION:
Adquisición de un Reloj Digital para el registro de asistencia del personal de esta Facultad a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades docentes y administrativas de esta Unidad Académica de la Universidad Nacional de Salta, ubicada en el Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avda. Bolivia N° 5.150, de la ciudad de Salta que se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1030/16 y 1023/01.

PRESENTACION DE OFERTAS
Fecha de Recepción: Desde la convocatoria hasta el día 10 de Septiembre de 2018 a hs 11:00
Fecha de Apertura: 10 de Septiembre de 2018 a hs 12:00
Lugar de Apertura: Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General Administrativa Económica - Departamento de Compras, Av. Bolivia N° 5.150, Complejo Universitario - 4400, Salta.

I.- REQUISITOS DE LA OFERTA

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 09,00 a 13,00 hs., hasta el día y hora fijados para su recepción.
- Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia N° 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en moneda local (pesos) con IVA incluido.
- Consignar las especificaciones del producto ofrecido en forma clara, inconfundible e inequívoca, incluirá: origen del producto, marca, modelo, descripción de componentes, dispositivos y/o accesorios. Se aceptará la presentación de ofertas alternativas al ítem solicitado.

Handwritten mark

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

329-18

Salta, 30 AGO 2018
Expediente N° 12.034/18

- f) El oferente deberá estipular el plazo de entrega, garantía del equipo y descripción de garantía específica para cada componente, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total del equipo, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio o reparación deberán ser efectuados con repuestos nuevos y originales cuyos gastos emergentes estarán a cargo del Proveedor.
- g) Se considera primordial que el servicio de posventa sea realizado en la provincia de Salta.
- h) El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:
- 1) Consignar al pie de la oferta: N° de Cuit, Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, AFIP, Ingresos Brutos, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
 - 2) Adjuntar Declaración Jurada de Intereses. Dto. N° 202/17
 - 3) Adjuntar constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores, **COMPR.AR**. Dicha inscripción pueden realizarla en forma gratuita en www.comprar.gob.ar, siendo requisito básico para participar de contrataciones en todo el ámbito universitario.
- i) En la Dirección General Administrativa, Departamento de Compras, el día fijado para la Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
- j) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1030/16 y 1023/01 y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.
- k) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por la unidad requiriente y/o técnicos especializados del área.

II.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la oferta por un término no inferior a **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha del acto de apertura.

III.- GARANTIAS:

- a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El favorecido deberá presentar una garantía equivalente al 10 % (diez por ciento) del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de 8 (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. Quedan exceptuados de la presentación de Garantía, el adjudicatario que cumpla con la provisión antes de los ocho días (8) estipulados.
- b) **Formas de Garantía:** Las garantía referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:
- Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 20.228/28, acompañando la boleta del depósito pertinente.
 - Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Nuevo Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
 - Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.

[Firma]

[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **329-18**

Salta, **30 AGO 2018**
Expediente N° **12.034/18**

- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- **Con Pagare a la vista**

IV.- DISPOSICIONES GENERALES:

- El pago se efectúa mediante cheque de Banco Nación y **DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES DE ENTREGADO EL PRODUCTO Y FACTURA CONFORMADA.**
- El producto debe ser entregado libre de flete y gastos de envío en la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Salta Avda. Bolivia N° 5150 – Salta Capital Cp. 4400.
- La Facultad de Ciencias de la Salud, se reserva el derecho de rechazar todo equipo, componente, dispositivo y/o accesorio que no reúnan las características y normas requeridas o que presenten deterioro parcial o total. No se considerará aquellas ofertas que no ofrezcan plenas garantías, que no cuenten con la suficiente especificación para el destino licitado o no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.

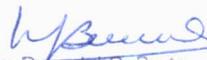
Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

dt


GRACIELA OSTNAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
E/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Mgo. Dora del C. Berta
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa